

CAPÍTULO CUARTO

Reglamento Convivencia Escolar

COLEGIO
Cuerpo Normativo

**Colegio
Mar Abierto**

Abierto

FUNDAMENTACIÓN

El ser humano, por ser un sujeto social está en permanente interacción con su entorno, es decir, su medio social y natural. Esta particularidad hace que emanen desde el grupo social al cual pertenece, las directrices que ordenarán y regularán su actuación social, de tal modo que el respeto hacia el otro esté garantizado a partir de un compromiso tácito y/o explícito.

En todo grupo social, así como la familia -núcleo esencial de la sociedad- existen normas básicas para asegurar la convivencia y el comportamiento de todos sus miembros. Estas normas tienen como propósito fundamental permitir que las actividades se desarrollen en un clima de armonía y respeto mutuo.

El Colegio Mar Abierto dispone de un cuerpo normativo que refleja la experiencia y el campo valórico que anima su intención educativa, poniendo énfasis en la utilización del diálogo como instrumento esencial para dirimir los conflictos.

Las normas de este Reglamento de Convivencia, se aplicarán a todos(as) los(as) estudiantes del colegio, entendiéndose como tales los(as) alumnos(as) que se encuentran matriculados(as) en este establecimiento educacional

La Convivencia Escolar se refiere a la “construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (Mineduc 2013).

Expresada en nuestro colegio, se entiende como el fundamento esencial para la construcción de ambientes escolares saludables, armónicos, respetuosos y dignos para cada uno de los/as estudiantes, profesores, trabajadores y directivos de la comunidad escolar. Así mismo se asume la dimensión señalada por el Mineduc “...Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales como en los Objetivos Fundamentales Verticales:”

El enfoque formativo intrínseco al construir un estilo de convivencia saludable, contiene el desarrollo de habilidades tendientes a formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el entorno, por tanto educar es prevenir... la dimensión preventiva debe estar presente en todas los niveles de la enseñanza.

Esta concepción requiere de un marco normativo que promueva la sana convivencia se encuentran descritas en el **Plan de Gestión para Convivencia Escolar:**

La Encargada de Convivencia es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión e implementación de las medidas propuestas, considerando que el mejoramiento de la convivencia y la prevención de la violencia escolar es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos: padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, con el apoyo del equipo directivo.

MARCO LEGAL

1. Según lo dispuesto en el artículo 46 letra f del DFL N° 2 del 2009, de Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
“El Reglamento de Convivencia, que forma parte del Reglamento Interno de establecimiento, aun cuando conste de un documento separado, debe tener las normas de convivencia definidas... de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, y se deben enmarcar en la ley y en todas las normas vigentes... El Reglamento de Convivencia debe constituirse en un instrumento de carácter formativo, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa...” (Mineduc. Ord. N° 02 03/01/2013, Superintendencia de Educación).
2. El colegio Mar Abierto respeta las garantías consagradas en el artículo 19 de la Constitución de la República de Chile:
 - a. Igualdad ante la ley;
 - b. Respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y la familia;
 - c. Libertad de conciencia;
 - d. Derecho a la protección de la salud;
 - e. Derecho a asociarse sin previo aviso;
 - f. Derecho a la honra y dignidad de las personas, y
 - g. Libertad de culto.
3. LGE en su artículo N° 11, el colegio garantizará el respeto a la persona del o de la estudiante en su individualidad, no permitiendo que se ejerza ningún grado discriminación en el trato.
4. El colegio Mar Abierto acoge las siguientes disposiciones legales:
 - a. DFL N°2 de 2009, artículo 46 letra f: No puede expulsar a un(a) estudiante por razones socioeconómicas ni rendimiento académico.
 - b. D.S. N° 79/2004 del Mineduc: sobre estudiantes madres y embarazadas.
 - c. Circular del 20 -03-2003, Mineduc: No podrá devolver estudiantes a su casa.
 - d. Circular N° 875/1994, Mineduc: sobre estudiantes con problemas de salud: VIH, Sida y/o epilepsia.
 - e. Instructivo 07/1008 de 2005 y 1777/2008: sobre discriminación de origen racial y/o nacionalidad.
 - f. DFL N° 2 de 2009, artículo 15, inciso 1°, Decreto N° 524/1990, Decreto N° 565/1990 y Decreto N° 24/1995, Mineduc: sobre limitación del derecho a constituir Centros de Padres, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar.
 - g. DFL N° 2 de 2009, artículo 11 inciso 5°: sobre exigencia notas mínima de permanencia para estudiantes de Kinder a 6° año Básico.
 - h. DFL N° 2 de 2009, artículo 11 inciso 6°: sobre no renovación de matrícula estudiantes de Básica y/o Media por repitencia.
 - i. DFL N° 2 de 2009, artículo 10 letra a: sobre aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducción de la jornada escolar.

Los(as) estudiantes del colegio Mar Abierto tiene derecho:

1. Al pleno respeto de sus derechos fundamentales establecidos la Constitución Políticas de la República de Chile, en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Convención de los Derechos del Niño.
2. Participar plenamente de sus procesos educativos y de formación acorde a los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional.
3. Ser escuchado por la persona que corresponda de acuerdo a la naturaleza del problema.
4. Optar libremente a los beneficios que su calidad de estudiante estén a su disposición.
5. Utilizar todos los recursos pedagógicos que el establecimiento cuente.
6. Solicitar la atención de especialistas que la escuela tiene a su disposición.
7. A un Debido Proceso que se encuentra explicitado en el Artículo 16 del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

I. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO Nº 1 JORNADA ESCOLAR

La jornada diaria consta de cinco periodos de clases, de dos horas pedagógicas cada uno y se distribuye como sigue:

- a. Desde las 08:25 hrs. a las 13:30 hrs. Incorpora el primer, segundo y tercer período de clases.
- b. Pausa del mediodía entre las 13:30 hrs. y 14:20 hrs., para todos los(as) estudiantes. En este período se desarrolla la actividad del almuerzo en el casino del colegio.
- c. Cuarto y quinto periodo se ubica entre las 14:20 hrs. y las 17:35 horas.

ARTÍCULO Nº 2 ASISTENCIA

- a. La asistencia a todas las clases de asignaturas y talleres es obligatoria. El y la estudiante debe asistir a lo menos al 85 % de las clases sistemáticas anuales, requisito fundamental para ser promovido (a).
- b. Toda inasistencia será justificada por el apoderado, por escrito, en la Agenda Escolar, inmediatamente al volver a clases.
- c. Las inasistencias por enfermedad serán justificadas mediante certificado médico al reintegro a clases.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *El o la Profesor(a) Jefe(a) notificará al apoderado, en forma escrita, este incumplimiento; de repetirse la situación, será citado a entrevista personal*

ARTÍCULO Nº 3 PUNTUALIDAD

- a. Los y las estudiantes atrasados(as) al inicio de la jornada, en forma justificada por el apoderado, por razones de salud y otra emergencia, no serán contabilizados como atraso ni considerados como falta.
- b. Los y las estudiantes asistirán puntualmente a clases, respetando los horarios de inicio de jornada, de horas de clases, cambios de hora y término de actividades.
- c. Todo atraso al inicio cada jornada, deberá ser justificado por escrito en la Agenda Escolar por parte del apoderado, al día siguiente.
- d. Los atrasos reiterados serán motivo de conversación, en primera instancia con el (la) alumno (a) y posteriormente en forma personal con los padres o apoderados, debiendo estos comprometerse activamente en la solución del problema.

De No Cumplirse esta disposición:

Para los y las estudiantes de 1er año Básico a 4to año Medio:

- a. *El primer atraso es consignado en el libro de clases por el o la profesor(a) jefe que se encuentra con el grupo curso.*
- b. *En el segundo atraso el o la profesor(a) jefe envía comunicación al apoderado.*
- c. *Al tercer atraso, el o la profesor(a) jefe cita al apoderado a una entrevista personal.*
- d. *Al cuarto atraso, durante el semestre, el Coordinador comunicará a apoderado que su pupilo(a) deberá llegar al colegio a las 08:00 horas durante dos días consecutivos, inmediatamente después de recibida la comunicación.*
- e. *De no cumplirse lo anterior, el Coordinador citará al apoderado para remediar esta situación.*
- f. *De persistir la acumulación de atrasos, en un semestre, se considerará como falta grave*

ARTÍCULO Nº 4 PRESENTACIÓN PERSONAL

“Se entiende por UNIFORME institucional al BUZO OFICIAL del colegio”.

En relación a su uso, continúa vigente su optatividad, considerando los aspectos que a continuación se enuncian:

- a. La opción puede ejercerse desde el Jardín Infantil hasta el 4to. Año Medio.
- b. El vestuario a utilizar debe ser adecuado al ámbito escolar y a sus actividades.
- c. Será obligatorio el uso el Buzo Oficial del colegio en: presentaciones externas, salidas pedagógicas (integrada- a terreno, etc.) y clases de Educación Física.
- d. Desde el 1ro. Año a 4º Año Básico los(as) alumnos(as) deberán usar capa o delantal, permanentemente.
- e. En clases de Artes Visuales, Educación Tecnológica y en Laboratorio de Ciencias, todos los(as) estudiantes deberán utilizar un delantal apropiado.
- f. En clases de Teatro y de Expresión Corporal y en actividades deportivas los (as) alumnos(as) deberán usar tenidas apropiadas a dichas actividades.

De No Cumplirse esta disposición:

a. Aquellos(as) estudiantes que no presenten un vestuario exigido al ámbito escolar y sus actividades, el profesor o la profesora jefe notificará por escrito a su apoderado de esta situación.

***Se considerará vestimenta inadecuada:** pantalones rasgados, más abajo de las caderas o con flecos, poleras con mensajes que inciten a la violencia, vestimenta sucia o en mal estado, petos, uso de piercing, expansores y el teñido de cabello con colores como: azul, verde, fucsia, naranja, rojo, etc.*

b. Todo(a) estudiante que no se presenta con uniforme para asistir a una presentación oficial del Colegio será excluido de esa actividad, quedándose en el establecimiento desarrollando un trabajo pedagógico supervisado.

c. Todo(a) estudiante que no se presenta con uniforme para la clase de Educación Física no podrá realizar la actividad y el o la profesor(a) de la asignatura notificará por escrito al apoderado. Si se repite esta situación el apoderado será citado por el o la profesor(a) jefe.

ARTÍCULO Nº 5

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA

a. El retiro de estudiantes en horario de clases, debe hacerse personalmente por el apoderado, el que deberá firmar el libro respectivo.

b. Para los(as) estudiantes Séptimo año Básico a Cuarto año Medio, de existir algún problema que impida la presencia del apoderado en el colegio, éste deberá hacer su petición través de la Agenda Escolar y solo en caso de **emergencia se aceptará vía correo electrónico** debidamente registrado(correo) y **sujeta a confirmación vía telefónica.**

c. El o la estudiante deberá presentar la solicitud de retiro que hace el (o la) apoderado(a) a través de la Agenda Escolar, al (o a la) profesor(a) jefe en la Asamblea Diaria, es decir, a las 08:30 horas. Si existieran pruebas calendarizadas, el (o la) estudiante no podrá retirarse del colegio hasta que resuelva dicha responsabilidad.

ARTÍCULO Nº 6

SALIDAS A TERRENO

a. Las actividades pedagógicas que se programen fuera del colegio, serán comunicadas a través de la agenda escolar para que usted autorice la salida bajo firma.

b. Ningún estudiante podrá salir del colegio si no presenta la autorización con la firma respectiva.

De No Cumplirse esta disposición:

a. Todo(a) estudiante que no traiga autorización firmada para la Salida a Terreno, perderá la oportunidad de participar en la actividad, debiendo desarrollar trabajo pedagógico en el colegio.

b. Todo (a) estudiante que se niegue a participar de esta actividad se considerará como falta grave

ARTÍCULO Nº 7

USO DE LA AGENDA ESCOLAR

- a. Es obligatorio el uso diario de la Agenda Escolar, donde está registrado el calendario de pruebas, fechas de entrega de trabajos, fechas de reuniones, comunicaciones, justificaciones, solicitud de entrevistas, etc. y, todos los datos requeridos.
- b. No se aceptarán justificaciones o mensajes en otros medios (hojas, cuadernos, etc.).

De No Cumplirse esta disposición:

Si un(a) estudiante presenta una comunicación o justificación, en otro instrumento que no sea la Agenda del Colegio, se notificará al apoderado de esta irregularidad, dejando constancia en el libro de observaciones, se exigirá además al apoderado la adquisición de esta Agenda.

ARTÍCULO Nº 8

RIGUROSIDAD ACADÉMICA

El y la estudiante siempre deberá:

- a. Mantener una adecuada conducta académica, permitiendo el máximo aprovechamiento del tiempo en cada clase o actividad, en una actitud de respeto, atención, concentración, permanente esfuerzo y participación activa.
- b. Presentar los materiales necesarios para trabajar activa y responsablemente en cada clase, tomar apuntes, presentar tareas o trabajos oportunamente, y evitar utilizar artículos que distraigan.
- c. Permanecer en la sala de clases durante la jornada de trabajo, a menos que sea necesario salir, sólo en casos muy especiales, con la autorización de un(a) profesor(a).
- d. Asistir a las pruebas calendarizadas, según registro en la agenda escolar del colegio.

De No Cumplirse esta disposición letra a y b:

- a.1.** *Si un (o una) estudiante demuestra una inadecuada conducta de trabajo en la sala de clases y fuera de ella - groserías – riñas – actitudes disruptivas en general- será evidenciado(a) colectivamente, en el mismo instante, exponiéndole lo improcedente de su acción. Esta acción se realizará utilizando la dinámica grupal del Círculo como medio dialógico para enfrentar, en un primer momento, el conflicto, así mismo, se utilizarán otras estrategias de resolución pacífica de conflicto como la negociación, mediación, entre otras. Corresponde al primer momento de la conversación personal, escuchar al o a la estudiante acerca de su proceder inadecuado.*
- a.2.** *De persistir la actitud descrita en el párrafo anterior (a), el plan preventivo para atender y mejorar la situación de conflicto, será el siguiente:*
 - I. se registrará la situación en su hoja de vida;
 - II. el o la profesor(a) notificará por escrito al apoderado, citándosele a entrevista personal con el o a la Orientador(a). Se dejará constancia de lo conversado y los acuerdos establecidos, bajo firma de los presentes;

- III. el o la estudiante deberá asistir rigurosamente a las entrevistas programadas por el Orientador y/o profesor(a) jefe, con el fin construir herramientas que le permitan ir solucionando sus conflictos;
 - IV. si las estrategias de la familia y el colegio no dan los resultados esperados en un determinado tiempo, se solicitará a la familia buscar apoyo con especialista del área.
 - V. se realizarán entrevistas, entre el o la profesora(a) Jefe y especialista respectivo, con el fin de evaluar las estrategias remediales asumidas.
 - VI. de continuar con las actitudes reñidas con los marcos disciplinarios, su situación será evaluada en Consejo de Profesores, considerando la rigurosidad de los procedimientos anteriores, para determinar sanciones mayores que pueden llegar a la separación del (o de la) estudiante del grupo curso o del colegio.
- b.** *Si un (o una) estudiante se presenta sin sus materiales de trabajo para el normal desarrollo de su actividad de clases, se registrará esta falta en su hoja de vida personal, notificando por escrito a su apoderado. De persistir esta actitud se tomarán Medidas Pedagógicas para estudiantes de Segundo año Básico a Cuarto año Medio, ellas son:*
- I. Realizar el trabajo no ejecutado, en horario extra.(ponerse al día)
 - II. Ser ayudante del profesor o profesora en la misma clase.
 - III. Apoyar a estudiantes menores, en aula o biblioteca.
 - IV. Exponer trabajos en cursos, superiores e inferiores, acerca de un determinado tema.

De No Cumplirse la disposición de la letra c y d:

- c.** *Si un (o una) estudiante, entre Séptimo año Básico y Cuarto año Medio, es sorprendido(a) copiando en pruebas escritas, ésta será retirada en el acto y se registrará la observación en su hoja de vida personal, informando al apoderado en forma escrita y citación por el o la docente de asignatura. Se le aplicará una nueva prueba, durante la jornada, con un mayor nivel de exigencia (70%) obteniendo nota máxima un 6,0. Los estudiantes de los niveles anteriores a los señalados, el o la docente conversará con el (o la) involucrado(a) la implicancia de la falta. En entrevista con apoderado se conversará la situación. Se considera falta grave, art. 16 N°2 letra g.*
- d.** *Si un (o una) estudiante, entre Séptimo año Básico y Cuarto año Medio, faltare por primera vez a una prueba, trabajo, control de lectura y otro, de cualquiera asignatura, previamente calendarizados, deberá presentar certificado médico o deberá presentarse con su apoderado. La prueba o control se realizará durante la semana.*
- I. Si el estudiante se presenta sin su certificado médico o sin su apoderado, se notificará al apoderado que debe justificarlo personalmente y que la prueba tendrá características diferentes a la realizada en la fecha que se ausentó: Nota máxima 6,0 con un 70 % de exigencia. De no presentarse el apoderado, el estudiante no tendrá derecho a rendir la prueba obteniendo nota mínima. (2.0) *Se considera falta grave, art. 16 N°2 letra c.*
 - II. En caso de una segunda inasistencia a prueba, deberá presentarse con el apoderado para rendir la prueba con las siguientes características: Nota máxima 5.0 y un 80% de exigencia. De no presentarse el apoderado, el estudiante obtendrá nota mínima. (2.0). Esta misma medida se aplicará si un (o una) estudiante estando en el colegio no se presenta a la prueba. *Se considera falta grave, art. 16 N°2 letra c.*
 - III. Si la ausencia, de un o una estudiante entre Séptimo año Básico y Cuarto año Medio, es por enfermedad, se mantiene el promedio y si éste es insuficiente, se buscará otra alternativa, como por ejemplo trabajo en casa.

ARTÍCULO Nº 9

RELACIONES PERSONALES, DE GRUPO Y CON SU ENTORNO

- a. Asumir la responsabilidad de los actos propios equilibradamente.
- b. Establecer relaciones adecuadas con todos los integrantes de la comunidad escolar, en una actitud de mutuo respeto y reconocimiento a las diferencias individuales.
- c. Desarrollar, asumir y practicar valores fundamentales de convivencia como: veracidad, afectividad, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto, tolerancia, etc. que contribuyan a la creación de un ambiente adecuado, armónico, afectivo, de mutuo apoyo.
- d. Promover una actitud de pleno respeto de acuerdo a los valores ya mencionados, en el uso de medios masivos de comunicación.
- e. Promover y desarrollar una actitud responsable que fomente conductas amigables con el medio ambiente.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *Si un (a) estudiante no establece relaciones con los integrantes de la comunidad escolar y su entorno, en el marco de una actitud de respeto, honestidad, tolerancia y transparencia, será objeto de entrevistas con su profesor(a) jefe, Orientador y Coordinador, dejando constancia en el Libro de clases en la hoja de vida del (o de la) estudiante.*
- b. *Si persisten estas problemáticas, el o la profesor(a) jefe junto con el o la orientadora citará al apoderado para analizar la situación y tomar Medidas Reparatorias y Remediales. Entre ellas:*
 - *Pedir disculpas personales o a través de una carta al o a las personas afectadas*
 - *Realizar una investigación y reflexionar sobre acerca del tema, a través de una exposición en paneles o disertación hacia la comunidad.*
 - *Derivación a especialista si lo amerita el caso.*
- c. *De continuar las dificultades o profundizarse éstas, se aplicará el procedimiento explicitado en el artículo Nº 8 del presente reglamento.*
- d. *Dentro de las situaciones problemáticas están: robos, hábitos que atenten contra la integridad de las personas y su entorno (riñas, insultos, actitudes groseras y soeces, acoso sexual, bullying, acoso a través de internet).*

ARTÍCULO Nº10

DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose todas las facilidades académicas, según lo contempla la Ley Constitucional Nº 19.688 30/08/2000 y Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 11.

En tanto esta situación específica se contempla lo siguiente:

- No podrá ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de las actividades escolares.
- Podrá hacer uso de su derecho de amamantar a su hijo(a) de acuerdo a los procedimientos establecido por Coordinación el que será adecuado a la realidad de cada estudiante.

- Será promovida con porcentaje de asistencia inferior a 85% cuando las causas se deban a problemas durante el embarazo, parto o enfermedades del hijo(a) menor de un año.
- Podrá retirarse de las actividades educativas cuando deba asistir a controles médicos o enfermedad de su hijo(a) menor de un año.
- Se elaborará un calendario especial de evaluaciones si la situación de embarazada o madre lactante lo amerita.
- Se le acompañará en su proceso de gravidez y de madre lactante a través de acciones tutoriales desde Orientación y Jefatura de curso.

ARTÍCULO Nº 11 DE LOS(AS) ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

Los(as) estudiantes que atraviesen por situaciones particulares y eventuales, catalogadas como de riesgo social, serán atendidas sus necesidades a partir de un informe escrito que presente a la dirección del colegio, el o la profesor(a) jefe.

Se define como situación en riesgo social: fallecimiento de padres, robo al interior de su hogar que signifique pérdidas sustanciales, etc. Ante estos eventos el colegio y la comunidad escolar, conjuntamente, implementarán un plan de ayuda solidaria cuando la ocasión lo amerite.

ARTÍCULO Nº 12 PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Brindar oportunidades de participación a los (las) estudiantes favorece el desarrollo de una sana convivencia, estimula el compromiso personal, el respeto mutuo, el pluralismo, la solidaridad, el adecuado uso de los espacios de libertad, el trabajo en equipo y contribuye a la formación de un ser social, capaz de enfrentar la vida ciudadana con seguridad, creatividad, iniciativa y responsabilidad como parte integrante de su desarrollo. Se Estimula esta participación en los Consejos de Cursos, en el gobierno estudiantil representado por el Centro de Estudiantes y la representatividad de este estamento en el Consejo Escolar, según lo estipula la Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 15.

Esto compromete al y a la estudiante a:

- a. Participar activa y responsablemente, asumir tareas o cargos en todas las instancias de organización del Colegio.
- b. Aceptar, respetar y apoyar a aquellos compañeros y compañeras elegidos para desempeñarse en cargos a nivel de Colegio como: Consejo de Curso, Asignatura, Taller, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar en una participación democrática plena.
- c. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo social, cultural, deportiva, organizadas por las instancias estudiantiles en una actitud de pleno compromiso, generosidad e identificación con el Colegio. Asumir responsablemente representaciones, si la ocasión lo requiere en actividades de extensión hacia la comunidad.

- d. Todo(a) integrante del estamento estudiantil deberá participar con responsabilidad y entusiasmo en aquellas actividades sociales, culturales o deportivas organizadas tanto por éste como por la institución (olimpiadas, conciertos, elecciones estudiantiles, CEE, fiesta costumbrista, entre otras).
- e. Todo (a) estudiante que asuma tareas o cargos en cualesquiera de las instancias del Colegio, deberá desempeñar esos roles con diligencia, efectividad y responsabilidad, sin descuidar ninguno de sus deberes académicos.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *Si el o la estudiante que asume tareas o cargos no los desempeña como se enuncia en el párrafo anterior, podrá ser sancionado(a) como lo determine el Reglamento Interno de esa instancia, particularmente, que podría llegar a la cesación de su cargo con el impedimento de ejercer a futuro algún cargo de representación estudiantil, a menos que se produzcan cambios actitudinales que ameriten otra oportunidad.*
- b. *El incumplimiento de los compromisos descritos en “letra d” de la Participación democrática, significará amonestaciones por escrito con llamado de apoderado para notificar la no identificación y aceptación de su pupilo(a) en las iniciativas propias del Proyecto Educativo Institucional.*
- c. *Ante toda situación de conflicto en la convivencia diaria de los estudiantes, se aplicarán técnicas que contribuyan a la solución equilibrada de la situación suscitada, como: trabajo en círculo, arbitraje, negociación, mediación escolar, etc.*

ARTÍCULO Nº 13

USO DE LAS SALAS DE CLASES, MULTITALLER, CRA Y ENLACES.

Es responsabilidad individual y del grupo curso el crear las condiciones para:

- a. Mantener el orden y condiciones de limpieza de todos los espacios de trabajo durante toda la jornada.
- b. Crear un ambiente grato, estético, motivador, atractivo.
- c. Utilizar los espacios educativos habituales para exponer trabajos, creaciones, etc., que permitan a la comunidad conocer sus expresiones y logros en el desarrollo del aprendizaje en las diversas asignaturas y acciones pedagógicas.
- d. Usar la información bajada de la Web con fines estrictamente pedagógicos.
- e. Conservar en perfectas condiciones los elementos materiales puestos a su disposición: mesas, sillas, pizarras, computadores, atriles, instrumentos musicales, textos, obras literarias, enciclopedias, materiales didácticos y audiovisuales.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *No se dará inicio a actividad alguna o no se podrá hacer uso de recreo si en los espacios anteriormente mencionados no hay orden ni limpieza.*
- b. *Cualquier deterioro de algún material en los espacios de trabajo, además de recibir amonestación por escrito en su hoja de vida y citación al apoderado, por parte del Coordinador, para que tome conocimiento de la situación. Además se aplicarán Medidas Reparatorias:*

- *El o (la) o los (las) responsables del daño deberán restituir el bien.*
 - *Organizar una actividad para reponer lo dañado.*
- c. De ser sorprendido un(a) estudiante desbloqueando correo electrónico y/o accediendo a páginas pornográficas será amonestado por escrito y, por parte del Coordinador, para que tome conocimiento de la situación.*
- d. De ser reiterativas estas acciones de destrozos en los bienes del Colegio o de sus compañeros(as) y aquellas que atenten contra la moral, será motivo de no renovación de matrícula para el siguiente año, por no aceptar las normas de convivencia interna.*

ARTÍCULO Nº 14

INSTANCIAS DE ALMUERZO

- a. Al término de la hora de almuerzo el espacio del casino utilizado deberá quedar ordenado y aseado.*
- b. Sólo podrán almorzar fuera del Colegio los estudiantes que vivan cerca siempre que estén autorizados(as) por escrito por el o la apoderado(a) y que no afecte el tiempo destinado para la actividad pedagógica.*

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Aquellos(as) estudiantes que reiteradamente almuerzen en otro lugar al dispuesto, se amonestarán verbalmente, dejando constancia en la hoja de vida personal. De repetirse esta actitud, se citará al apoderado.*
- b. Si los y las estudiantes no están ingiriendo una alimentación adecuada, se citará al apoderado a una entrevista personal. Será responsabilidad de los padres y apoderados la calidad del almuerzo que le envían a sus hijos(as) y de la Dirección el que ofrezca el Casino.*

ARTÍCULO Nº 15

MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO MATERIAL Y ESPACIOS FÍSICOS

- a. Todos los elementos que el Colegio aporta para el desarrollo del proceso de aprendizaje: laboratorio de ciencias, deportivos, medios audiovisuales, etc., deben ser usados adecuadamente, con cuidado y respeto.*
- b. Es necesario mantener el adecuado orden y aseo dispuesto en: salas, baños, patios y todas las dependencias del Colegio.*

De No Cumplirse esta disposición:

Cualquier daño o pérdida de alguno de los elementos aportados por el Colegio al proceso de aprendizaje (radios, videograbadora, televisor, data show, D.V.D, balones, colchonetas, mapas, etc.) deberá ser repuesto en forma inmediata por el o la responsable. De comprobarse intencionalidad por parte de un(a) estudiante en el destrozo y / o reiteración, se aplicará el Artículo N° 16, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 16 DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA COMETIDA

Antes de la aplicación de una medida se debe tener en cuenta lo siguiente: Conocer la versión de todos los involucrados. Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Tener en cuenta los agravantes y atenuantes.

Todos los estudiantes tienen derecho a un debido proceso, es decir ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo. Es decir:

- Tienen derecho a ser escuchado
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca el derecho a una apelación.

Se entiende como **falta** cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca la convivencia del ambiente educativo.

Este comportamiento no se limita a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se esté desarrollando en el colegio u otro espacio en que el o la estudiante represente al colegio.

Los comportamientos que dificultan la convivencia del ambiente educativo y que puedan poner en riesgo la seguridad de los estudiantes, será motivo para que el Orientador(a) y el o la Profesor(a) Jefe desarrollen un Plan de Preventivo tendiente a mejorar las dificultades acontecidas. No obstante aquello, se tomarán las medidas necesarias según el tipo de falta, la gravedad de ésta o por su reiteración.

El Plan Preventivo para atender la falta será el mismo que se explicita en el Artículo 8 del presente Reglamento de Convivencia Estudiantil.

La graduación de las faltas según su intensidad, serán: leves, graves y muy graves

1) FALTA LEVES

- a. Presentarse sin justificativo o certificado médico que acredite su inasistencia
- b. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares art. 3 letra d
- c. Presentar una conducta disruptiva de frente a un o una profesor(a)
- d. Presentarse sin el buzo escolar (uniforme) cuando corresponda
- e. Presentarse sin su equipamiento para la clases de Educación Física
- f. Presentarse sin la capa blanca para la clase de laboratorio
- g. Usar vestimentas y accesorios, como: piercing, petos y pantalones rasgados
- h. Usar cabello pintado de colores llamativos, como: azul, amarillo, violeta, etc.
- i. Presentarse sin capa o delantal, estudiantes de Primer a Sexto año Básico
- j. No traer la agenda del colegio
- k. Presentarse sin sus materiales de trabajo
- l. Presentar las comunicaciones sin firma del apoderado
- m. Provocar daños en los bienes del colegio, por descuido
- n. Hacer mal uso en la navegación por internet
- o. Realizar la actividad de almuerzo fuera del casino

2) FALTAS GRAVES

- a. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral o escrita
- b. Realizar acciones indecorosas que afectan la integridad de las personas y las buenas costumbres
- c. Escabullirse, esconderse y/o negarse a: participar en horas de clases, pruebas calendarizadas, trabajos expositivos o cualquier evento programado
- d. No asistir a pruebas calendarizadas, sin justificación
- e. Atrasos reiterados
- f. No cumplir con las sanciones
- g. Copiar y/o soplar en las pruebas
- h. Salir del colegio durante la jornada sin la autorización correspondiente
- i. Abandonar el cargo de dirigente al que fue elegido(a) democráticamente, sin justificación
- j. Falsificación de firmas del apoderado o del o de la profesor(a) en agenda escolar

3) FALTAS MUY GRAVES

- a. Provocar situaciones que atenten contra la integridad de las personas como: acoso sexual, psicológico, físico, través de internet, bullying, agresiones físicas e intimidaciones
- b. Posesión y/o venta de drogas y alcohol en el colegio
- c. Destruir o causar daños en forma intencionada, a los bienes del colegio
- d. Dar mal uso o alterar los elementos de seguridad escolar como: petos, extintores, señaléticas de evacuación, etc.
- e. No responsabilizarse por reparar los daños ocasionados
- f. Provocar, intencionadamente, situaciones de emergencia y/o evacuación del establecimiento
- g. Falsificación de firmas del apoderado o del o de la profesor(a) en documentos legales
- h. Falsificación y/o alteración de notas en el libro de clases
- i. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad de los y las estudiantes
- j. Sustraer, copiar o adulterar pruebas, evaluaciones y trabajos pedagógicos
- k. Robar objetos: dineros, bienes, etc.

LAS SANCIONES A LAS FALTAS SE ADSCRIBEN DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO:

➤ FALTA LEVE:

- Conversación con el o la estudiante por parte del o de la profesor(a).
- Utilización de estrategias de resolución pacífica de dilemas como la negociación, mediación, entre otras
- Registro en la hoja de vida del estudiante
- Comunicación al apoderado vía agenda

➤ FALTA GRAVE:

- Amonestación escrita
- Registro en la hoja de vida en el libro de clases
- Citación y entrevista con el apoderado
- Suspensión de clases
- Carta de Compromiso

➤ FALTA MUY GRAVE

- Las que anteceden
- Condicionalidad
- No renovación de la matrícula año siguiente
- Cancelación de la matrícula

Las medidas disciplinarias que a continuación se enumeran, serán aplicadas durante el transcurso de la jornada escolar por el o la profesor(a) jefe, asignatura, coordinador u orientador, según la gravedad de la falta, reiteración de la misma e historia personal del o de la estudiante.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** La realiza todo(a) docente, según corresponda, cuando observa alguna acción que se considera como falta.
- 2) **REGISTRO ESCRITO:** Es la constancia escrita que se deja en la hoja de vida del o de la estudiante, en el Libro de Clases, señalando la actitud concreta acontecida. Informe al apoderado a través de la agenda escolar y luego, constatación que éste haya tomado conocimiento.
- 3) **SUSPENSIÓN SE CLASES:** Uno o más días dependiendo de la falta, si se inscribe en el ámbito de grave o muy grave. En primer instancia, es el o la profesor(a) jefe
- 4) **CARTA DE COMPROMISO:** Es la medida que toma el o la profesor(a) jefe en el Ciclo correspondiente, ante falta o reiteración de otras que así lo ameriten, del ámbito pedagógico como disciplinario. Se estipula, concretamente, las conductas y actitudes a superar, en un plazo definido.
- 5) **CONDICIONALIDAD:** Se aplica por el incumplimiento tanto en aspecto pedagógico como disciplinario. Esta sanción se tomará por los profesores jefes en el Ciclo correspondiente, será revisada en el consejo general para su aprobación. Se fijará un plazo de, a lo menos, un semestre para cumplir con las exigencias de la condicionalidad.
- 6) **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O NO RENOVACIÓN PARA EL AÑO SIGUIENTE:** Es la medida extrema, la cual puede ser aplicada durante el año escolar si la falta fuese de carácter muy grave. Para definir la medida se citará al Consejo General de Profesores quienes debatirán la situación. La aplicación de tal medida es de exclusiva responsabilidad de la directora. El apoderado podrá apelar para revisar la decisión, a través una carta.

ACCIONES PREVENTIVAS: no incorporan sanción

- 1) **CONVERSACIÓN Y DIÁLOGO:** El o la profesor(a) reflexionará con el o la estudiante sobre las dificultades que generan su actitud y / o las acciones que perturban el trabajo escolar. Se trata de hacerle ver lo que se espera de él o ella. Es una advertencia y un compromiso para enmendar la conducta deficiente.
- 2) **ESTUDIANTE ENVIADO FUERA DE CLASES EN FORMA:**
 - a. **MOMENTÁNEA:** Permanece por algunos minutos fuera de la sala para que reflexione sobre lo ocurrido, para luego reingresar a clases.
 - b. **PERMANENTE:** Permanece toda la hora fuera de clases. El o la docente envía al o la estudiante a Coordinación u Orientación donde el profesional conversa con él o ella sobre lo ocurrido y lo (a) dispone a trabajar en biblioteca a realizar la tarea que no hizo durante la clase.
- 3) **PLAN PREVENTIVO DE ORIENTACIÓN:** son las acciones que emanadas desde la Orientación son trabajadas en esa instancia y/o en conjunto con los(as) profesores(as) jefes y la familia

ACCIONES PERMANENTES: Ante toda situación de conflicto se aplicarán técnicas como:

- a. trabajo en círculo,
- b. arbitraje
- c. negociación
- d. mediación escolar y, si fuese necesario,
- e. las acciones b, c, d se realizará por el o la profesor(a) jefe y/u Orientación
- f. apoyo de especialista externo, evaluaciones diagnósticas que contribuya a mejorar la situación en conflicto.

Medidas Pedagógicas:

Tiene un énfasis en lo formativo. Tiene los beneficios de que enriquecen la formación de los estudiantes, cierra los conflictos, repara el vínculo, restituye la confianza en la comunidad. Se puede dar a través de servicios pedagógicos y servicios a la comunidad. Siempre se debe realizar bajo la estricta supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a.

Medidas Reparatorias:

Tiene un énfasis en el reconocimiento del error y la restitución de lo dañado. Tiene los beneficios de que los estudiantes se hacen cargo de sus errores y pueden cambiar a través del darse cuenta y poder seguir adelante con tranquilidad. Pedir las disculpas a él o los afectados y devolver aquello dañado. Se debe aplicar sin someter al estudiante a humillación, debe ser digno y con las garantías de respeto hacia su persona. Siempre se debe realizar bajo la estricta supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a.

II. DEL COLEGIO Y SUS REDES SOCIALES

ARTÍCULO Nº 17 DE LAS REDES SOCIALES

- **En lo Académico:** Colegios del sector, Universidades e Institutos Profesionales, Explora, etc.
- **En lo Deportivo y Extraprogramático:** Chile Deportes.
- **En lo Artístico-Cultural:** Universidad de Valparaíso, Casona La Sebastiana y Universidad de Playa Ancha.
- **En Salud y Seguridad Escolar:** Carabineros, Bomberos, Consultorio local.
- **En lo Social:** Unidad Vecinal.
- **En lo Ambiental:** Conama.
- **En el área Orientación:** Senda, OPD Valparaíso, Junaeb, Preuniversitario Cepech, Escuela Psicología de la U. Valparaíso.

III. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO Nº 18 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Interno será comunicado y difundido a través de: Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de subcentros, Centro de Estudiantes, Consejos de Cursos, entrevistas, impreso en la Agenda Escolar y publicado en el sitio web del colegio.

Protocolos 2015

- I. Protocolo de actuación “Acoso Escolar o Bullying”**
- II. Protocolo: “ Maltrato y abuso sexual”**
- III. Protocolo: “Accidente Escolar”**
- IV. Protocolo: “Viaje de Estudio y Salida a Terreno”**

Protocolo de actuación “Acoso Escolar o Bullying”

El presente protocolo tiene por objetivo, conocer los pasos a seguir, en caso de presentarse una situación de Acoso escolar o *Bullying* en el Colegio.

DEFINICIÓN ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley sobre Violencia Escolar del año 2011 art 16).

Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

DETECCIÓN

- **Responsable:** Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes, Estudiantes, Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación y Directivos.
Al constatar una situación, el integrante de la comunidad deberá alertar a los responsables del Equipo Técnico, como puede ser el Coordinador, Orientador/a, Profesor/a jefe y/o Director/a.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN A LA VÍCTIMA

- Significa garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir. Un rol relevante juega aquí el Profesor/a Jefe y los profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

- **Responsable:** Integrante del Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia

Se procede a realizar una breve entrevista con el estudiante afectado y se puede realizar una pauta Indicadores de Urgencia. Posteriormente se debe informar a autoridad del establecimiento (Directora o consejo directivo).

ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

- **Responsable:** Integrante del Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia

En primera instancia se debe informar a las familias y de ser necesario, realizar una derivación médica. En caso de tratarse de un caso grave, en donde exista violencia física u otros agravantes, se debe alertar a otros miembros del equipo técnico, directivos y otros involucrados.

DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

- **Responsable:** Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia

Para ello se realiza una entrevista con los actores claves, para realizar una reconstrucción de los hechos, se puede realizar una sociometría o la aplicación de un cuestionario sobre clima escolar, acoso escolar, etc. Luego de ello se puede elaborar un informe al respecto.

MEDIDAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS

La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el o los agresores. Estas medidas están descritas en el Reglamento Interno (ART. Nº 16 DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA COMETIDA Pág 66)

PLAN DE INTERVENCIÓN

- **Responsable:** Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia

Se puede derivar a Red de apoyo, acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor (a) y posteriormente, continuar con observaciones.

En caso de que los estudiantes transgredan la norma en ocasiones reiteradas, se aplican las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia del colegio.

EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN

- **Responsable:** Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia

Elaborar un plan de seguimiento, reunirse con el equipo técnico en caso de presentarse nuevas situaciones.

El colegio además puede continuar el trabajo desde la línea preventiva.

CÓMO SE ABORDARÁ LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Familia del agredido/a y de los agresores: Citación y entrevista personal con los responsables de la situación, se explicitan los hechos, los pasos a seguir y las medidas que se aplicarán.

VÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Una instancia de conversación y reflexión del Profesor/a Jefe y /o Orientador, y/o Encargado/a de Convivencia, tanto con el estudiante agredido como con el o los agresores. Si se identifican estudiantes de otros cursos que han participado de los hechos (espectadores activos o pasivos ante situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos y su profesor/a jefe.
- Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita.

Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

INSTANCIAS DE DERIVACIÓN, TRASLADO Y CONSULTA

- Hospital local y /o Clínica de salud
- Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD)
- SENAME y/o PIB

QUIÉN REALIZA EL TRASLADO:

Encargado y/o profesor/a jefe hasta que llegue el padre, madre o apoderado/a del estudiante. El traslado se realizará en un vehículo de locomoción colectiva (taxi), cuyo costo es por cuenta del establecimiento.

DENUNCIA

En caso de constituir delito, se debe informar según corresponda a Ministerio Público, Carabineros, PDI, SENAME, etc.

De ser necesario, se deben presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (SIEE).

II

Protocolo “Maltrato y abuso sexual”

El **COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN** es la protección de la infancia y la adolescencia, es decir promover y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es una tarea ineludible que compete, en primer lugar a la familia, con apoyo y participación de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención de los Derechos del niño (ONU 1989)

La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a menores, es responsabilidad de los adultos, no de los niños, los niños son sujetos de protección especial, están en proceso de formación y desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

El colegio tiene como objetivo formar en el autocuidado asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud, para prevenir todo tipo de abuso.

Este Protocolo tiene por objetivo, conocer los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de Maltrato y abuso sexual en los estudiantes. Es muy importante que todos los actores involucrados en el establecimiento se encuentren en conocimiento de este documento.

DEFINICIÓN

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual y emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser por omisión, entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del menor, sea en salud, protección física, estimulación, interacción social u otro. Supresión de derechos, como son impedirle que juegue, o que tenga amigos o que asista al colegio, etc. Transgresión, que son conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos, agresiones emocionales. Abandono completo y parcial.

Maltrato físico:

- Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico:

- Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el menor. También el aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia.

Negligencia:

- Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional:

- Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los menores que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura estable.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de confianza, el afecto o cualquier forma de presión o manipulación psicológica. El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o adolescente.
- Tocación de los genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico. (Ej: fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente. (Ej: revistas, fotos, películas, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

DETECCIÓN

- **Responsable:** Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes, Estudiantes, Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación y Directivos.

Modos en que los integrantes de la comunidad escolar pueden tener conocimiento o sospechar que un menor es, ha sido o está en riesgo de ser víctima de maltrato y abuso sexual.

- El propio niño/a o adolescente lo revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (compañero o adulto) cuenta que un niño/a adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.
- El mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un menor determinado, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio de comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Señales que requieren atención:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo
- Miedo o rechazo a volver a su hogar
- Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de éste

Apariencia del estudiante, tal como, pero sin limitarse a:

- a) Pobre higiene personal
- b) Vestimenta inadecuada
- c) Problemas de salud sin atender
- d) Ausencias y tardanzas injustificadas y recurrentes.

Al constatar una situación, el integrante de la comunidad deberá alertar a los responsables del Equipo Técnico, como puede ser el Coordinador, Orientador/a, Profesor/a jefe y/o Director/a.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

- **Responsable:** Integrante del Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia
Se procede a realizar una breve entrevista con el estudiante afectado y se puede realizar una pauta Indicadores de Urgencia. Posteriormente se debe informar a autoridad del establecimiento (Directora o consejo directivo).

ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

- **Responsable:** Integrante del Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia

En caso de maltrato o negligencia ejercida por la familia:

En primera instancia citar a la familia y de ser necesario, realizar una posible derivación médica, luego se debe conversar la situación y negociar con la familia el cambio de conducta y explicar que de continuar la situación, deberá denunciarse el hecho.

En caso de maltrato o negligencia ejercida por persona ajena la familia:

En primera instancia citar a la familia, informar acerca de la situación y de ser necesario realizar una posible derivación médica. Luego se debe conversar la situación y tomar medidas de protección con los estudiantes. Hablar de los procedimientos a seguir, tal como podría ser la denuncia u otras medidas.

INFORMACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianza entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.
- Comunicar y aplicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el colegio.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de los apoderados/as en la labor formativa del colegio en torno al tema.

VÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una instancia de conversación y reflexión del Profesor/a Jefe y /o Orientador, y/o Encargado/a de Convivencia, tanto con el estudiante agredido como con el o los agresores. Si se identifican estudiantes de otros cursos que han participado de los hechos, igualmente el tema debe ser abordado con ellos y su profesor/a jefe.

Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. No es necesario conocer la identidad de los involucrados, así como los detalles de la situación Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

SEGUIMIENTO

- **Responsable:** Equipo Técnico y/o Encargado/a de Convivencia
En caso de ser reportada nuevamente la situación: Se procede a tomar medidas legales y derivar a estudiante e informar a organismo especializado, tal como: PIB, PIE, OPD, Tribunales de Familia, etc.

En caso de NO ser reportada nuevamente la situación:

Se realiza igualmente una entrevista con las familias para ver como ha sido el proceso hasta ahora, recomendar posibles apoyos psicológicos de ser necesario.

INSTANCIAS DE DERIVACIÓN, TRASLADO Y CONSULTA

- Hospital local y / clínica de salud según el caso
- Oficina de protección de los derechos de la Infancia (OPD)
- SENAME y/o PIB

QUIÉN REALIZA EL TRASLADO:

- Encargado y/o profesor/a jefe hasta que llegue el padre, madre o apoderado/a del estudiante. El traslado se realizará en un vehículo de locomoción colectiva (taxi), cuyo costo es por cuenta del establecimiento.

DENUNCIA

- **La denuncia** del hecho ante el Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor/a.

El requerimiento de protección

- Se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer de acciones para la protección del menor, esta acción no tiene que son las medidas cautelares y de protección.
De ser necesario, se deben presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar SIEE.

DE LAS DENUNCIAS EN CASOS DE ABUSO SEXUAL

Cualquier adulto del establecimiento que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes, están obligados a denunciar deberá poner en conocimiento del hecho en un plazo de 24 horas a la Fiscalía o al director del colegio (Código procesal Penal artículos 175 y 176).

Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato, lo que significa que su testimonio podría ser desestimado en un eventual proceso judicial, en este sentido el colegio debe recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación, cómo se enteraron del hecho, si han observado cambios en el comportamiento del menor. Si el hecho ocurrió en el colegio debe recopilar antecedentes para establecer cómo se dieron los hechos; en qué lugar, en qué momento, a cargo de quien estaba el menor, etc.

No deberá el colegio interrogar al menor, investigar el posible delito, ni confrontar al presunto agresor/a.

III

PROTOCOLO “ACCIDENTE ESCOLAR”

El presente Protocolo tiene como objetivo conocer el procedimiento en caso de ocurrir accidentes durante la jornada, en el colegio.

DIAGNÓSTICO

Durante el año escolar 2009 se realizó una recogida de antecedentes que determinó que los accidentes de nuestros(as) estudiantes, ocurridos dentro de la escuela, se localizan, principalmente, en el patio, en horas de recreo y en la clase de Educación Física.

RESPONSABLES

Los responsables de atender un accidente, de acuerdo a su procedimiento, son: Coordinador, profesor(a) de Ed. Física, profesor(a) jefe y profesor/ a asignatura.

PASOS

- ✓ El Coordinador docente es el profesor que atiende de forma inmediata al (o a la) accidentado(a), y realiza una evaluación del accidente.
- ✓ Mientras se le brindan las primeras atenciones, a cargo de (o de la) profesor(a) jefe o profesor(a) de Ed. Física u otro(a) profesor(a), se inicia la comunicación con la familia, acción que realiza el Coordinador.
- ✓ Si es un accidente leve, se enviará una comunicación al hogar informando el hecho: hora-atención recibida y sugerencia, por el profesor/a a cargo.
- ✓ Si el (o la) accidentado recibe un golpe en la cabeza u otra lesión en su cuerpo de gravedad, se inicia el proceso de derivación inmediata a un Centro de Salud.
- ✓ El Coordinador es el encargado de preparar la documentación respectiva para el Uso del Seguro Escolar.
- ✓ En caso que el apoderado se encuentre lejos y demorara mucho en llegar a la escuela, se acordará con él o ella que la escuela será quien asuma la responsabilidad de traslado del accidentado/a al centro de salud respectivo.

- ✓ Si es la escuela quien traslada al accidentado/a, deberá disponer de dos profesores para llevarlo al centro de atención acordado, para ello se recurrirá a un taxi de locomoción colectiva.
- ✓ Atendido el accidentado, internamente se investiga la situación que provocó el accidente.
- ✓ En caso de gravedad mayor el traslado del accidentado/a será en Ambulancia pública o convenio de salud privado

OTROS RECURSOS

- ✓ En recepción se encuentra el Botiquín de emergencia para otorgar los Primeros Auxilios y contiene: suero fisiológico, gaza, parches adhesivos, pomada dérmica “Arnica” para calmar las contusiones. No existe ningún medicamento. Además en esa área existe una camilla de traslado y un cuello ortopédico con correas de sujeción.
- ✓ La enfermería es el lugar de reposo para estudiantes enfermos: estómago, que presenten fiebre u otro malestar físico y que sus padres deben venir a retirar con prontitud. Esta enfermería posee una camilla y se encuentra en una oficina próxima al patio.

IV

PROTOCOLOS VIAJE ESTUDIO Y SALIDAS A TERRENO

El Viaje de Estudio y la Salida a Terrero son actividades pedagógicas y oficiales del colegio que permiten el desarrollo de los Objetivos Aprendizaje Transversal orientados al desarrollo integral de los estudiantes, y que brindar experiencias que favorecen el crecimiento personal armónico y el desarrollo de habilidades sociales para conocerse y relacionarse, como son la autoafirmación y autocrecimiento personal, el autocuidado, una sana convivencia, trabajo en equipo y la valoración y el respeto del ambiente natural.

1. VIAJE DE ESTUDIO

DESTINATARIOS

Estudiantes de Octavo año Básico y Tercer año Medio.

La responsabilidad en la organización, planificación y la generación de recursos económicos del Viaje de Estudios es de los cursos que participan, de los padres y apoderados y de los estudiantes, bajo la supervisión, asesoría y guía del profesor/a jefe respectivo.

Los gastos de Viaje de Estudio son de estricta responsabilidad del grupo-curso, reuniendo parte de los fondos de las actividades planteadas desde los(as) estudiantes y los(as) apoderados. El colegio le otorga preferencias en actividades institucionalizadas como la “Peña Bienvenida” y “Fiesta Costumbrista”, además la administración del juego de Taca-Taca. También brinda la posibilidad de realizar actividades pro-fondos durante la jornada, con previo aviso a la dirección del colegio, en Asamblea diaria de profesores.

En ningún caso los profesores/as jefes o profesores acompañantes deberán aportar económicamente a esta actividad, su trabajo es de apoyo y de responsabilidad en la seguridad y dar garantías de la eficiente realización de la misma, sin ningún perjuicio económico. Los gastos como traslados, alimentación y hospedaje deberán ser incorporados a los costos totales del Viaje de Estudios.

Para que esta actividad pueda desarrollarse de forma segura, tranquila, armónica, y sin contratiempos, se debe efectuar un proceso anticipado y planificado que involucra entre otros aspectos:

ESTABLECER COMPROMISOS

Reflexionar y establecer los compromisos necesarios en torno a las responsabilidades de los y las estudiantes durante el desarrollo del viaje:

- a) Mantener una sana convivencia en todas las actividades y momentos del Viaje de Estudio. Respetar a sus pares y adultos en relación a: trato, gestos, expresiones, vocabulario, acciones. Respeto de las pertenencias, cosas de otros. El lugar, los espacios. No se permitirá el consumo de drogas, alcohol, marihuana, cigarrillos, etc., como tampoco a las parejas dormir juntas.

- b) Establecer horarios de las comidas, rutinas de aseo, descanso, recreación, ocio, etc. Que permitan el descanso necesario y poder cumplir con las actividades planificadas (programa).
- c) Autocuidado: Reflexionar y mantener un cuidado individual y grupal, una prevención de los accidentes y enfermedades (sol, playa, piscina, salidas, pérdidas de personas, objetos, otros).
- d) Hábitos: Mantener la limpieza y orden en espacios comunes y personales, como también el aseo personal, a través de comisiones y turnos.

DEFINICIÓN DEL LUGAR

Al determinar el lugar a visitar, se debe realizar un análisis del mismo para dar garantías de seguridad a sus visitantes con el fin de evitar accidentes y los imprevistos se puedan asumir sin dificultad. En virtud de las posibilidades se debiera realizar una visita previa y/o recoger recomendaciones del lugar para evitar los riesgos y tomar las medidas de protección ante los siguientes factores: sol, piscinas, ríos, mar, cerros, bosques, salidas, otros

GESTIONAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS

Considerar la fecha tope de ingreso de permiso de la salida en Secretaría Ministerial, (30 días de anticipación) para enviar las autorizaciones a los padres y apoderados.

ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA

- a) Establecer previamente y en forma organizada al viaje todas las actividades que se van a realizar de acuerdo a las posibilidades del entorno.
- b) Definir Objetivos, duración, actividades, recursos, responsables, evaluación
- c) Presentarlo en reunión de Ciclo, Dirección y reunión de Subcentro de Padres. Este programa se debe respetar y adaptar de acuerdo a los imprevistos y las necesidades de los estudiantes.

PLAZOS Y DURACIÓN DEL VIAJE

El plazo de realización de la actividad es dentro del calendario escolar, las fechas deben ser entregadas con anticipación para evitar los contratiempos académicos. La duración para 8^{vo} año Básico es hasta 4 días y para 3^{er} año Medio de hasta 10 días.

LUGARES

Los viajes de estudios estarán dirigidos preferentemente a nuestro país. Para 8^{vo} año Básico comprende las regiones IV - V y RM. Para 3^{er} Medio zona norte - sur y ciudades limítrofes de países vecinos.

REQUISITOS

Para poder participar de esta actividad los (as) estudiantes deben manifestar una excelente conducta que de garantías de su propia seguridad como la del resto de la comitiva. De acuerdo a la Normativa de Convivencia, no podrán asistir estudiantes que posean Carta Compromiso o de Condicionalidad.

De existir alguna dificultad debe ser aprobada por el Consejo de Profesores y en común acuerdo del profesor/a jefe respectivo.

2. SALIDAS A TERRENO

Esta práctica pedagógica insertada en nuestro currículo escolar a través de una planificación intencionada, tiene como propósito que los y las estudiantes realicen procesos investigativos en el medio en el cual es objeto de visita y los traduzcan en nuevos y significativos aprendizajes. Se trata además de fortalecer el aprendizaje entre pares, la construcción conjunta de procedimientos, búsqueda, análisis, síntesis de la información pesquisada.

Según Jean Piaget “El conocimiento adquirido una vez procesado no se olvida ya que la experiencia no proviene de los objetos sino de la acción del sujeto sobre los mismos.... Para Piaget el punto de partida es la interacción entre el individuo y la realidad...”

La concepción piagetiana considera que el sujeto aprende cuando un conocimiento nuevo se integra en los esquemas de conocimientos que ya posee, modificándolos; en tanto ello, la Salida a Terreno permite y favorece la integración de conocimientos. El enfoque constructivista da una explicación de cómo se construye el pensamiento humano a través del aprendizaje: es el mismo sujeto quien con la manipulación activa de su entorno, es decir, por el intercambio directo con la realidad, desarrolla su inteligencia. Las manipulaciones en sí implican procesos de razonamiento.

Por lógica, una experiencia de Salida a Terreno va a favorecer el desarrollo del pensamiento ya que supone:

- recibir información.
- contacto directo con la realidad.
- investigación (manipulación y actuación sobre el medio).

Por otro lado, según el Informe Delors (Uneco, 1996), la educación debe cimentarse en aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. Los cuatro pilares que presenta una nueva manera de concebir la educación para toda la vida.

- Aprender a conocer va más allá de la simple transmisión de conocimientos y supone el aprender a lo largo de toda la vida. Cada persona debe aprender a comprender el mundo que lo rodea y sentir el placer de conocer y de descubrir. Además aprender a conocer supone aprender a aprender, ejercitar la memoria y el pensamiento.
- Aprender a hacer implica un saber procedimental que va asociado a lo conceptual y “capacita al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo” (p. 109).
- Aprender a ser revaloriza la personalidad del individuo, su autonomía, sus capacidades y su responsabilidad y abre las posibilidades de una educación que valora las distintas potencialidades del alumno: razonamiento, capacidad física, sentido estético, competencia comunicativa...

- Aprender a convivir desarrolla la comprensión del otro y capacita al ser humano para vivir en comunidad respetando los valores de pluralismo, solidaridad, colaboración, aceptación y paz.

Considerando los constructos teóricos que están a la base de esta experiencia pedagógica, la Salida a Terreno presenta, además, un aspecto importante de validar como es la de constituirse en una experiencia que conecta la escuela con el medio.

Para la realización de esta actividad pedagógica, se requiere:

- Planificación que contemple los objetivos de aprendizaje, las actividades, Pauta de Observación y rúbrica para evaluar la actividad.
- Autorización de los (as) apoderados(as): Informar al hogar las características de la actividad y solicitar su autorización a lo menos un mes antes de la Salida
- Autorización de Secreduc. 15 días hábiles.
- Definir las situaciones de transporte, costos y alimentación.
- Dejar nómina de estudiantes presentes en la actividad, en Coordinación, adjuntando la planificación de la misma.
- Los/as estudiantes deben hacer uso, obligatoriamente, de su buzo escolar.